



# LA DEMOCRACIA A JUICIO

## EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018



ASUNTO: SUP-REP-0102-2018 (RECURSO DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR)

FECHA: 01-05-2018

PALABRAS CLAVE: Propaganda política; bienes urbanos.

BOLETIN DE PRENSA: No

MAGISTRADO/A PONENTE: MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO

VOTO PARTICULAR: No

AMICI CURIAE: No

USO DE DERECHO EXTRANJERO/INTERNACIONAL: No

La Sala Superior, por unanimidad de votos, confirma el acuerdo emitido por el 10 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Oaxaca, que declaró improcedente la adopción de medidas cautelares dentro del expediente JD/PE/PAN/JD10/OAX/PEF/2/2018.

El nueve de abril de dos mil dieciocho, Gabriel Vidal López, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo distrital 10 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Oaxaca, presentó queja, contra el Partido Revolucionario Institucional y Jorge Zárate Medina, candidato a diputado federal por el distrito 10 federal del partido aludido, por la supuesta fijación de propaganda en equipamiento urbano. En el escrito, el quejoso solicitó la adopción de medidas cautelares. El diecisiete de abril, se declararon improcedentes las medidas cautelares, ya que, en opinión del consejo distrital, la estructura metálica no es equipamiento urbano.

PROBLEMA JURÍDICO: Es menester anticipar que el contexto del juicio tiene que ver con determinar si el tablero metálico denunciado es equipamiento urbano o no, y con ello revisar si la colocación de la propaganda tachada es contraria a la normativa electoral.

se hizo patente que las razones ofrecidas por el partido no son suficientes para revertir que la propiedad del bien está en manos de un particular, y que por consiguiente no se cumplen los requisitos para aceptar que es equipamiento urbano, de ahí que ahora se pueda deducir la inoperancia de estos reproches, ya que

a ningún fin práctico conlleva analizar en esta etapa la publicidad partidaria, si no está en un lugar prohibido como se sostuvo en la queja.